

LUGO

Edicto

Don José Ramón Blanco Fernández, Magistrado del Juzgado de lo Social número 3 de Lugo y su provincia,

Hago saber: Que en el expediente de ejecución registrado en este Juzgado de lo Social, con el número 90/96, seguido a instancias de don José Manuel Cela Suárez, contra EMP Jaime López López, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado, propiedad de la parte ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente

Bien que se subasta

Finca número 65.132-N, inscrita en el libro 659, tomo 1.098, del Registro de la Propiedad número 1 de Lugo. Valorada en 6.600.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en primera subasta el día 19 de octubre de 1998; en segunda subasta, en su caso, el día 9 de noviembre de 1998, y en tercera subasta, también en su caso, el día 30 de noviembre de 1998, señalándose para todas ellas las diez treinta horas, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que en todas las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario, y serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación del bien.

Sexta.—Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 del valor de la tasación del bien. Se adjudicarán estos al mejor postor si su oferta es superior al 50 por 100 del valor de la tasación, ya que, en caso contrario con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose, al mismo tiempo, a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.—Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 1 de Lugo.

Y para que sirva de notificación al público en general y, en particular, a las partes de este proceso, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente edicto.

Dado en Lugo a 13 de julio de 1998.—El Magistrado, José Ramón Blanco Fernández.—El Secretario.—40.847.

SALAMANCA

Edicto

Don José Sánchez de la Parra y Alonso Marty, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Salamanca,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución seguido en este Juzgado de lo Social, con los números 62, 68 y 39/1998, a instancia de don Eloy Rozas Molinas y otros, contra «Talleres Corsino, Sociedad Limitada», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta los siguientes bienes embargados, propiedad de la ejecutada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una furgoneta «Renault» Express 1.6D SA-7523-H: 350.000 pesetas.

Una cabina pintura (fabricación propia): 100.000 pesetas.

Un compresor de aire «Betico» N.38.573 16 K, quince años: 15.000 pesetas.

Una máquina de puntos «Cabora», diecisiete años: 12.000 pesetas.

Una máquina de escribir Lexicon 80 «Hispano Olivetti»: 5.000 pesetas.

Un elevador «Istobal» número 0488062, año 1988: 70.000 pesetas.

Un elevador «Cascos» tipo 122 N. 830, año 1981: 50.000 pesetas.

Una máquina para direcciones electrónicas «Sorgen», motor CGM, que consta de cuatro elementos, año 1994: 400.000 pesetas.

Dos ordenadores «Philips» y «Daewoo», dos años: 165.000 pesetas.

Una impresora «Olivetti», dos años: 55.000 pesetas.

Un fax «Canon», dos años: 18.000 pesetas.

Tres máquinas de escribir (una eléctrica y dos normales): 30.000 pesetas.

Una fotocopidora «Canon», seis años, 21.000 pesetas.

Mesas, sillas y material de oficina: 90.000 pesetas.

Máquina de aceite, veinte años: 8.000 pesetas.

Máquina de diagnóstico, diez años: 175.000 pesetas.

Máquina de análisis CO₂, año 1994: 25.000 pesetas.

Máquina de rectificar culatas y asiento de válvulas, doce años: 300.000 pesetas.

Máquina de matrices, veinticinco años: 1.000 pesetas.

Máquina de soldar de hilo, diez años: 69.000 pesetas.

Máquina de hacer pintura «Sadraxel», cinco años: 40.000 pesetas.

Un elevador: 70.000 pesetas.

Una grúa tipo pluma: 15.000 pesetas.

Una pantalla de macro-ficha, diez años: 23.000 pesetas.

Un torno, treinta años: 5.000 pesetas.

Un taladro de pie, treinta años: 5.000 pesetas.

Dos taladros de mano, treinta años: 2.000 pesetas.

Piezas de recambio y herramientas varias: 5.500.000 pesetas.

Bancada de carrocerías con todos los utillajes «Celle», diez años: 160.000 pesetas.

Un aparato de medir compresión (diésel y gasolina): 5.000 pesetas.

Un desbarbador: 1.500 pesetas.

Una soldadora eléctrica de arco: 5.000 pesetas.

Suma: 7.792.500 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar, en primera subasta, el día 9 de octubre de 1998, y en segunda subasta y tercera, en su caso, los días 23 de octubre y 13 de noviembre de 1998, señalándose como hora para todas ellas la de las diez diez, que se celebrarán bajo las condiciones siguientes, en la Sala de Vistas del Tribunal, en el paseo de Canalejas, 75, bajo, de Salamanca:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando principal y costas, quedando la venta irrevocable después de celebrarse.

Segunda.—Que los licitadores deberán depositar, previamente, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.—Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.—Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiéndose hacer posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, con los mismos efectos que las que se realicen verbalmente. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, pudiendo efectuarse en calidad de ceder a tercero, solamente la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios.

Quinta.—Que la primera subasta tendrá como tipo de valor de la tasación de los bienes.

Sexta.—Que en la segunda subasta, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.—Que en la tercera y última subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. Si hubiere postor que ofrezca suma superior, se aprobará el remate, y caso de resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin plazo común de diez días, alzándose en otro caso el embargo.

Octava.—Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan con certificación registral de cargas y gravámenes están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en las subastas, debiendo los licitadores conformarse con ellos, no teniendo derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los ejecutantes continuarán subsistentes, aceptándolos el rematante y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Que el precio del remate deberá ingresarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Que el depositario de los bienes es don José Luis Corsino Castellano, Obispo Zarranz, 16, Béjar (Salamanca).

Para que sirva de notificación al público en general, y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Salamanca a 22 de julio de 1998.—El Secretario, José Sánchez de la Parra y Alonso Marty.—40.849.